

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 235 · Miércoles, 31 de diciembre de 2008

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	92,50 euros
Suscripción semestral .....	46,25 euros
Suscripción trimestral .....	23,12 euros
Suscripción mensual .....	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,61 euros
Número de años anteriores .....	1,28 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.	

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
**Plaza de Colón, número 15**  
**Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895**  
**Fax 957 212 896**  
**Distrito Postal 14001-Córdoba**  
**e-mail bopcordoba@dipucordoba.es**

## SUMARIO

## ANEXO

### ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio del Interior. Dirección General de Tráfico.**  
**Jefatura Provincial. Córdoba.—** .....

2

**Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras.**  
**Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía**  
**Occidental. Unidad de Carreteras. Córdoba.—** .....

2

**Ministerio de Trabajo e Inmigración. Instituto de Empleo.**  
**Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Pro-**  
**vincial. Córdoba.—** .....

3

### AYUNTAMIENTOS

Fuente Palmera (corrección de error) .....

4

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio del Interior**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO**  
**Jefatura Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 12.545

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, acuerdan la baja definitiva de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que los vehículos no podrán circular desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente. Los vehículos deberán ser entregados en un Centro Autorizado de Tratamiento o Instalación de Recepción, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1383/2002 de 20 de diciembre y en la Orden INT/249/2004, de 5 de febrero.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

**Expediente/Matrícula Titular**

CO-2175-AB	Andrés Gutiérrez Moyano
CO-4859-AW	Almanzora Córdoba S L
CO-9339-AM	Luis Gutiérrez Cecilia
C 9894 BBN	Leonardo López Herrera
CO-0743- K	Agrupación Cultural Para El Teatro Trapala
CO-2404-AD	Lemnaru Georgeta
CO-2735-AL	Antonia Gema Morillo López
CO-5480-AL	Luis Azcona García
7746 CNN	Rafael Ortiz Carrasco
MA-8587-CX	Luis Enrique Sarmiento Fernández
CO-6224-AS	Pedro José Blanco Lemos
5161 CHY	Actividades Empresariales Luis Muñoz SL

Córdoba 1 de diciembre de 2008.— El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo. Ramiro Marcello Marín.

**Ministerio de Fomento**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS**  
**Demarcación de Carreteras del Estado**  
**en Andalucía Occidental**  
**Unidad de Carreteras**  
**CÓRDOBA**

Núm. 12.694  
 A N U N C I O

Refª Proyecto: 12-CO-4020

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto» Modificado nº 1 Autovía de Málaga (A-45). Tramo: Encinas Reales (S) – Benameji (S). Provincia de Córdoba. Obra Clave: 12-CO-4020

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Mutuos Acuerdos de la obra de referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Mutuos Acuerdos

**LUGAR: Ayuntamiento de Benameji**

**FECHA: Martes, 27 de enero de 2009**

**FINCA Nº APELLIDO Y NOMBRE DEL TITULAR HORA**

14-100.0012	Pedrosa Cruz, Candida	9:00
14-100.0016	Martin Martin, Mª Jose	9:00
	Granados Carmona, Jose	
14-100.0020-22	Velasco Arjona, Juan	9:00
	Gomez Pinto, Gracia	

14-100.0023	Ramirez Arjona, Antonio	9:00
	Arjona Casado, Carmen	
14-100.0024	Serrano Zamora, Purificacion(usufructuaria)	9:00
	Ortiz Serrano, Jose Mª	
14-100.0049	Rodriguez Pacheco, Maria Teresa	9:30
	Rodríguez Pacheco, Juan Manuel	
	Rodríguez Pacheco, Francisco	
	Rodríguez Pacheco, Antonio	
	Rodríguez Malagon, Jose	
	Montes Pineda, Isabel	
14-100.0050	Espejo García, Andrés	9:30
14-100.0057	Rodríguez Pacheco, María Teresa	9:30
	Rodríguez Pacheco, Juan Manuel	
	Rodríguez Pacheco, Francisco	
	Rodríguez Pacheco, Antonio	
	Rodríguez Malagón, José	
	Montes Pineda, Isabel	
14-100.0058	Rodríguez Malagón, Rafaela	9:30
14-100.0060	Rodríguez Malagón, Carmen	9:30
14-100.0062	Artacho Jiménez, María Carmen	10:00
14-100.0062.2	Artacho Parra, Juan	10:00
14-100.0062-1	Cruz Moreno, Francisca	10:00
	Baena Leiva, José	
	Baena Leiva, Cristóbal	
	Artacho Martín, María Josefa	
14-100.0063	Rodríguez Malagón, Araceli	10:00
14-100.0066	Ecija Salto, Rafael	10:00
	Ecija Salto, Mariana	
	Ecija Salto, Mª del Carmen	
	Ecija Salto, Diego Eladio	
	Ecija Salto, Andres Avelino	
14-100.0066-AR	Aguilar Cabello, Araceli	10:30
14-100.0067	Ruano Ruano, Dolores	10:30
	Moreno Montilla, Andrés	
14-100.0068	Ruano Ruano, Dolores	10:30
	Moreno Montilla, Andres	
14-100.0069	Reyes Quintero, Manuela	10:30
	Carnerero Pedrosa, Cristóbal	
14-100.0070	Ruano Ruano, Dolores	10:30
	Moreno Montilla, Andrés	
14-100.0071	Usufructuaria:Moliz Duran, Carmen	11:00
	Nudo Propietario:Moliz Moliz, Maria Teresa	
	Nudo Propietario:Moliz Moliz, Maria Leonor	
	Nudo Propietario:Moliz Moliz, Juan Nepomuceno	
14-100.0072	Moliz Crespo, María Teresa	11:00
	Moliz Crespo, Juan Nepomuceno	
	Moliz Crespo, Francisco	
	Crespo Reina, Dolores	
14-100.0304	Artacho Parra, Juan	11:00
14-100.0305	Cruz Moreno, Francisca	11:00
	Baena Leyva, Jose	
	Baena Leyva, Cristobal	
	Artacho Martín, Mª Josefa	
14-100.0306	Artacho Jimenez, Mª Carmen	11:00
14-100.0307	Polinario Artacho, Isabel	11:30
	Frias Paje, Francisco	
14-100.0308	Ruiz Fuentes, Dolores	11:30
	Romero Aguilar, Juan	
14-100.0309	Pedrosa Cruz, Candida	9:00
14-100.0310	Cabello Alcántara, Marcial	11:30
	Adalis Cabello, Pedro	
14-100.0311	Sánchez Leiva, Dolores	11:30
14-100.0314	Cabello Torralbo, Rafael	11:30
14-100.0315	Labrador Pedrosa, Juan	12:00
	Cruz Leyva, Carmen	
14-100.0317	Rodríguez Malagón, Aurora	12:00
14-100.0318	Hidalgo Roda, Manuel	12:00
	Hidalgo Roda, José	
	Hidalgo Campos, Purificación	
	Hidalgo Campos, Mª José	
	Hidalgo Campos, Antonio	

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial,

para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el Artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de Abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En caso de cambio de titularidad o fallecimiento, se acreditará su calidad de herederos o nuevos propietarios, como tales con los Documentos Públicos (nueva escritura, testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

**Es imprescindible para el pago aportar nota simple actual del registro de la propiedad.**

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo, al Organismo competente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago, enviando la siguiente documentación:

- Solicitud de transferencia firmada por todos los propietarios
- Fotocopia del DNI de todos los propietarios
- Certificado bancario de una cuenta a nombre de todos los propietarios

- Nota simple actual del Registro de la Propiedad

Córdoba, 11 de diciembre de 2008.— El Representante de la Administración, Fdo. Miguel Lovera Sánchez de Puerta.

**Ministerio de Fomento  
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
Demarcación de Carreteras del Estado  
en Andalucía Occidental  
Unidad de Carreteras  
CÓRDOBA  
Núm. 12.695  
A N U N C I O**

**Refª Proyecto: 12-CO-5260**

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: « Modificado nº 1 Enlace de la A-45 con N-331, p.k. 99+724, y accesos a área de servicio. Provincia de Córdoba.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Depósitos Previos e indemnización por rápida ocupación acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Depósitos Previos e Indemnización por rápida ocupación.

**LUGAR: Ayuntamiento de Benamejí**

**FECHA: Miércoles, 28 de Enero de 2009**

**FINCA Nº APELLIDO Y NOMBRE DEL TITULAR HORA**

**14-100.0115** Vargas Quiroga, Jorge 12:00

**14-100.0146** Morales Cano, Josefa 12:00

**14-100.0149** Morales Cano, Juan 12:00

**14-100.0402** Herederos De D. Antonio Carmona Parra 12:00  
Carmona Parra, José

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el Artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de Abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

Córdoba, 11 de diciembre de 2008.— El Representante de la Administración, Fdo. Miguel Lovera Sánchez de Puerta.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 12.460**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial Prestación Desempleo, a Don TARIQ EL KAZZOULI, con domicilio en Lucena (Córdoba) calle C/ Baena, 2 Esc. 2-2º Dcha., y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 12.461**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial Prestación Desempleo, a Don FCO. JOSE SANCHEZ LOPEZ, con domicilio en Priego De Córdoba (Córdoba) calle C/ Lozano Sidro, 15-3º-1 , y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 12.467**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial Subsidio Desempleo, a Don EL HOUSSAIN HAKIMI, con domicilio en Córdoba (Córdoba) calle Pj. Bujalance, 6-2º-1, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 12.468

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial Subsidio Desempleo, a Don ANGEL PINEDA ARCOS, con domicilio en Lucena (Córdoba) calle Pz. Nueva, 22-2ª-C, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 12.469

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de reanudación prestación desempleo, a Don FCO. JAVIER ESPINAR VIOQUE, con domicilio en Montoro (Córdoba) Calle c/ San Francisco Solano, 21-Bj, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 12.470

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial Prestación Desempleo, a Doña LUZ MARINA RUEDA DE OVIEDO, con domicilio en Puente Genil (Córdoba) Calle C/ Gregorio Marañón, 4-3º Izq., y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Doña , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de

notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 12.471

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial Subsidio Desempleo, a Doña MARITZA SUSANA MURILLO ALCIVAR, con domicilio en Priego de Córdoba (Córdoba) calle C/ Callejon de la Joya, 5-2º Izq., y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Doña , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 4 de diciembre de 2008.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

## AYUNTAMIENTOS

**FUENTE PALMERA  
(Corrección de error)**

Advertido error en el anuncio número 12.892, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 235, de 31 de diciembre de 2008, procedemos a su publicación íntegra.

**«FUENTE PALMERA**

Núm. 12.892

A N U N C I O

D. Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Colonia de Fuente Palmera, hace saber:

PRIMERO: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria urgente celebrada el 14-10-2008, adoptó acuerdo, por unanimidad de los asistentes, de aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario para la financiación del gasto derivado de la aportación real del Ayuntamiento a los proyectos del PROFEA 2008, por importe de 109.086,62 euros, con el siguiente resumen

Presupuesto de gastos:

Partida presupuestaria 51161104 Obras Profea 2.008, por un importe de 109.086,62 euros.

Presupuesto de ingresos:

Aplicación presupuestaria 28200 Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, ICIO, por un importe de 109.086,62 euros.

SEGUNDO: Que sometido el expediente a información pública por un plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 200, de 7 de noviembre de 2008, no se han presentado alegaciones.

TERCERO: Que, en consecuencia, queda definitivamente aprobado el expediente inicialmente aprobado por el Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Palmera, 17 de diciembre de 2008.— El Alcalde, Juan Antonio Fernández Jiménez».

Quedando de esta forma subsanado dicho error.